



# Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-MDQ

Quilmaná, 26 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** EL informe N° 070-2024-SGRRHH-MDQ, de fecha 25 enero del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado es – Ley N° 27972, establece que las municipales provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, el artículo 2º y 7º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría general de la república, determina que:

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE.

alcaldia@muniquilmana.gob.pe  www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



**"Artículo 2.- Objeto de la ley**

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

**Artículo 7.- Control Interno**

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior (...)".

Que, el artículo 28° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que las compensaciones destinados a los servidores civiles por parte de la entidad, tienen el objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos, que contribuyan al cumplimiento de metas institucionales, así mismo, el literal b) del artículo 29° indica que: "La compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles. Estos beneficios no son de libre disposición del servidor".

Que, la Directiva N° 0006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias, tiene la finalidad de "Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente".

Que, el artículo 6.3° del artículo 6° de la precitada Directiva, señala los Ejes, Componentes y Principios del Sistema de Control Interno, los cuales están comprendidos por: Eje cultura Organizacional, Eje Gestión de Riesgos y Eje Supervisión, en concordancia con el artículo 7° que establece los procedimientos para la implementación del Control Interno.

Que, toda directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad fundamental de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado. Mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y órdenes de carácter general; también la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros;

Que, mediante Informe N°145-2024-GAJ-MDQ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE**



**REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDQ de fecha 03 de enero del 2023 sobre Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2024-MDQ QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2024-MDQ.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ  
  
DPO. LILIANA MARIA FLORES LOZANO  
Gerencia Municipal